



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



Resolución No. **0422** del **25 ABR. 2014**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Aporte N° 7 – 2014

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Resolución N°. 2690 del 14 de Junio de 2012, proferida por la Dirección General del ICBF, por la cual se expide el Manual de Contratación del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979.

Que El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la ley 1098 de 2006.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 1471 de 1990 y el artículo 3 del decreto 1137 de 1999, para la prestación del Servicio público de Bienestar familiar.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.lcbf.gov.co



Resolución No. **0422 25 ABR. 2014**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Aporte N° 07 – 2014

epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud de los estatuido en el Manual de Contratación del ICBF, delegó en los Directores regionales, el ejercicio de la facultad de adelantar procesos de selección y celebrar contratos o convenios de aporte para los asuntos de su jurisdicción, cuya cuantía sea hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es por la suma de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$ 1.219.995.968), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los cuales para esta regional se encuentran con cargo al CDP No 59314 de fecha 03/17/2014.



Resolución No. **0422** 25 ABR. 2014

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Aporte N° 07 – 2014

Que mediante Resolución No. 0363 del 08 de Abril de 2014, El Director del ICBF Regional Norte de Santander, dispuso la apertura el proceso de Régimen Especial de Aporte Convocatoria Pública CP 07-2014 "Familias con Bienestar – Norte de Santander; Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, se efectuó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página www.icbf.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día catorce (14) de abril de 2014, se allegaron cuatro (04) propuestas de parte de los proponentes: CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR, CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, FUNDACION GESTION POR COLOMBIA -FUNGESCO y CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO.

Que en consecuencia el Comité Evaluador el día quince (15) de abril de 2014, elaboró verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas, el cual fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.icbf.gov.co.

Que Vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, se recibieron observaciones y documentos por parte de los proponentes, los cuáles fueron valorados por el comité evaluador designado para el presente proceso, previa consideración del Comité de Asesoría contractual, el cual dio respuesta en informe definitivo publicado en www.icbf.gov.co.

Que los proponentes FUNDACION GESTION POR COLOMBIA "FUNGESCOL" y CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO, realizaron nuevamente observaciones sobre los aspectos de la evaluación definitiva en la convocatoria pública CP07-2014 referente al componente financiero, técnico y/o experiencia; las cuales fueron resueltas dentro de la audiencia de adjudicación.

Que Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia de adjudicación del Proceso de Régimen Especial de Aporte Convocatoria Pública CP 07-2014, recomendó al Director del

Resolución No. **0422** 25 ABR. 2014

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Aporte N° 07 – 2014

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, adjudicar al proponente CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL – INNOVAR.

Que en virtud de lo expuesto EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones, ADJUDICO EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONVOCATORIA PÚBLICA CP 07-2014 al proponente CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR. Nit. 900133071-9, conforme a los siguientes resultados:

No	RAZON SOCIAL	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	CUMPLE	40 PUNTOS	CUMPLE
2	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO	CUMPLE	20 PUNTOS	CUMPLE

Que por las anteriores consideraciones la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR, identificada con el NIT. 900133071-9, representada legalmente por **ZULAY MORELA SALCEDO GAMBOA** y en consecuencia adjudicar el contrato de Régimen Especial De Aporte- CP 07- 2014 "Familias con Bienestar – Norte de Santander", cuyo objeto es *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"*, por valor

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



Resolución No. **0422** **25 ABR. 2014**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Aporte N° 07 – 2014

de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.219.995.968).

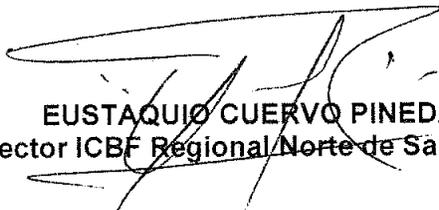
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página del ICBF (www.icbf.gov.co)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014).


EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director ICBF Regional Norte de Santander

Reviso: C.T.

Proyecto: W. O.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



